



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

“2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan”

088

NOTA N° /2018
LETRA Mun. U.

USHUAIA, 06 JUN. 2018

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio al cuerpo de concejales, a fin de remitir respuesta a la resolución C.D. N° 11/2018, adjuntando al presente nota N° 125/2018 letra S.P.S.S.Y DD.HH. y nota N° 105/2018 letra Div. M.E.y S.S.G., con intervención del Secretario de Gobierno, en las que se detalla que la Ordenanza Municipal N° 3715 es la que regula el encuadre jurídico de las guarderías de mascotas, encontrándose regulados los requisitos para su habilitación en su artículo 6°, norma que se adjunta en copia.-

Sin más que agregar, saluda a Ud. atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	7-06-18 Hs. 13:00
Numero:	528 Fojas: 9
Expte. N°	
Girado	
Reibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE

AL
SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S _____ / _____ D.



NOTA N° 125 /2018.-
LETRA: S.P.S.S. Y DD.HH..-

USHUAIA, 19 ABR 2018

Subsecretaria de Políticas Sanitarias
Yesica Garay

Me dirijo a usted, con el fin de solicitarle remita el encuadre jurídico de las guarderías de mascotas, habilitación, requisitos y nómina de establecimientos comerciales habilitados en dicho rubro.

Cabe aclarar que dicha información fue solicitada por el concejo de deliberante mediante resolución CD N°11/2018.

Dicha información es solicitada en un plazo no mayor de 48 hs.
Sin más que solicitar, saluda atte.


Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.S.P.S. y DD.HH.	REG. INT. N°
16 ABR 2018	
Expte. N°	415 1976
Agente:	



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
ENTRADA	SALIDA
24 ABR. 2018	

Nota N° 173/2018

Letra: Dir. ZOO

Ref.: Nota 35/2018 Letra CyD

Ushuaia, 19 de Abril del 2018.-

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SANITARIAS

Sra. Yesica GARAY

Por medio de la presente me dirijo a usted, visto nota de referencia y ante su solicitud informo que la normativa referida a Guarderías transitorias de canes es la ordenanza municipal N° 3715 que en copia se adjunta, la cual a la fecha no posee reglamentación y esta Dirección no posee registro de guarderías.

M.V. Marcela C. GARBER
Directora de Zoonosis
Ss. Políticas Sanitarias
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.P.S.S. y DD.HH.	REG. INT. N° 660
23 ABR 2018	
Expte. N°	Agente: [Signature]
Agente: [Signature]	Hora: 09:20

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA S.S.P.S. y DD.HH.	REG. INT. N°
20 ABR 2018	
Expte. N° 173	Agente: 1976

[Signature]
24.04.18
María Cecilia Lupianci
Administrativa - Leg. 3697
Fiscal Judicial - SL y T
Municipalidad de Ushuaia
11:58m

H/c poseer a la Secretoria para su
información y elaboreación de informe
pose el consejo. -

T.C. J. J. J. J. A U
Soc. L y T.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

23-04-2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
AC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º-. La presente Ordenanza tiende a la regularización de las Guarderías Transitorias de Canes que se encuentren dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º-. DEFINIR como "Guardería Transitoria de Canes" a todo establecimiento donde se efectúe la tenencia o guarda de la mencionada especie en condiciones de higiene y salubridad controlada y en un hábitat controlado, respetando en todo acto las Ordenanzas Municipales N° 2338 y N° 565 o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3º-. Cada ejemplar que se encuentre en el establecimiento, deberá contar con Libreta Sanitaria al día, avalada por un veterinario certificado por el Colegio de Veterinarios de Tierra del Fuego.

ARTÍCULO 4º-. Para realizar la guarda transitoria del animal, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo I de la presente Ordenanza Municipal en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 5º-. Para realizar la restitución del animal en guarda transitoria al titular o responsable del mismo, el titular del establecimiento deberá presentar la planilla correspondiente al Anexo II de la presente Ordenanza Municipal, en original y triplicado, tanto para la guardería, para el titular o responsable del animal y para la autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 6º-. Teniendo en cuenta la actividad a llevarse a cabo, las Guarderías Transitorias deberán contar con las siguientes características:

a) Predio:

1) Deberá contar con la habilitación correspondiente, estar cercado por una pared de material de 1,80 metros o vallado perimetral de alambre de malla adecuadamente cubierta a los fines de impedir la salida de los animales del ámbito habilitado.

b) Caniles:

1) Deberán tener una superficie mínima establecida por reglamentación.
2) Deberán poseer piso de textura lisa, no porosa que pueda desinfectarse sin inconvenientes.

3) Deberán estar separados y techados, a los fines de salvaguardar a los perros de posibles enfrentamientos entre ellos, como así también, de las inclemencias climáticas y contar con ventilación y calefacción adecuada.

4) Deberán permitir la fácil limpieza de las distintas áreas de trabajo, ya sean los pasillos, caniles y el resto de las instalaciones.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
F.C. Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

5) Deberán garantizar la existencia de los medios apropiados de desinfección, desratización y eliminación de excrementos y aguas residuales, de modo que no comprometan bajo ninguna circunstancia la salud pública.

6) Disponer de un canil o espacio habilitado como área de cuarentena para el aislamiento de aquellos animales que presenten evidencia clínica de padecer enfermedades infectas contagiosas.

ARTÍCULO 7º.- Las Guarderías Transitorias deberán poseer un registro actualizado de todos los canes que hayan sido alojados en dicho establecimiento. En dichos registros deberán figurar los datos del tenedor responsable, así como también aquella información que se considere de vital importancia.

ARTÍCULO 8º.- Aquel establecimiento que no cumpla con la presente será sancionado con multa de 300 U.F.A, la que se incrementará a una 1000 U.F.A en caso de reincidencia. En caso de una tercera infracción en el periodo de 30 días se procederá a la clausura del criadero por el término de 15 días.

ARTÍCULO 9º.- La Subsecretaría de Gobierno será la autoridad de aplicación de la presente siendo obligación del mismo, elaborar y mantener actualizado un registro de Guarderías Transitorias.

ARTÍCULO 10.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

CLÁUSULA TRANSITORIA

Las guarderías de canes existentes contarán con un plazo de 180 días, a partir de la promulgación de la presente, para adecuarse a lo aquí establecido.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº **3715** .-

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010 .-

mi

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián De MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OZISFO
LC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3715

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

Nº de Identificación del animal en Guarda (1)
Fecha:

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la

Guardería:

Nº de

Registro:

Nombre y Apellido del Titular de la

Guardería:

Domicilio de la

Guardería:

Tiempo aproximado de guarda *:
(* fecha de la guarda hasta su devolución)

Desde:

Hasta:

Contactos:

Tel. Guardería: Celular:

Correo electrónico:

[Signature]
Sr. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

[Signature]
D. MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

En calidad de declaración jurada, recibo la guarda transitoria de este animal (1).

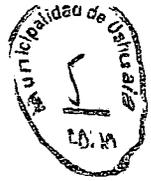
FIRMA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOCOTA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OSISFO
Act. Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



(TODOS los datos deben ser completados)

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre

Apellido: y
.....

Domicilio:
.....

Tipo y N° de Documento:

DNI/CI/LE/LC:
.....

Tiempo aproximado de guarda *:

(* fecha de la guarda hasta su devolución)

Desde:

Hasta:

Contacto:

Tel.:

Celular:

Correo electrónico:

En calidad de declaración jurada, acepto ceder la guarda transitoria de este animal⁽¹⁾.

C.F. Alberto Abel ARALIZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

FIRMA

DAMIÁN E. MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ACLARACIÓN

(TODOS los datos deben ser completados)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUCIA OBISPO
M.º Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II 3715
ORDENANZA MUNICIPAL N°

REGISTRO DE GUARDA TRANSITORIA DE CANES

RESTITUCIÓN DEL CAN

N° de identificación del animal Restituido⁽¹⁾.....
Fecha:

DATOS DE LA GUARDERÍA

Nombre de la
Guardería:

N° de
Registro:

Nombre y Apellido del Titular de la
Guardería:

Domicilio de la
Guardería:

Contactos:
Tel. Guardería: Celular:

Correo electrónico:

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Diego DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

En calidad de declaración jurada, restituyo la guarda transitoria de este animal ⁽¹⁾.

FIRMA

ACLARACION



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA ORSINI
A/C Dep. Despacho Gen. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



(TODOS los datos deben ser completados)

DATOS DEL PROPIETARIO
(Restitución del can)

Nombre

Apellido:

y

Domicilio:

Tipo y N° de Documento:

DNI/CI/LE/LC:

Contacto:

Tel.:

Celular:

Correo

electrónico:

En calidad de declaración jurada, acepto la restitución de este animal⁽¹⁾.

FIRMA

ACLARACIÓN

(TODOS los datos deben ser completados)

C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA